

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-11	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	CARTA DE ACEPTACIÓN	16/09/2024	

Aguachica, Cesar, 19 de Agosto de 2026.

**CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC -009-2026.**

Señor (a):

ALVARO ENRIQUE ALMANZA DORADO

C.C 18.915.283 de Aguachica, Cesar.

Manzana 5 casa 1 Villa San Carlos.

Celular: 314556482.

ASUNTO: Carta de Aceptación del proceso de Mínima Cuantía No. MC - 009 de 2026 cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y DEMÁS TEMAS DE INTERÉS DE MOVILIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA-CESAR”.**

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que la oferta presentada por usted, en el sistema electrónico de contratación pública – Secopii, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA, CESAR - IMTTA**, para desarrollar el siguiente contrato.

NUMERO DE CONTRATO.	9834054 de 2026
CONTRATANTE.	Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica, Cesar.
REPRESENTANTE LEGAL.	GELVER ANTONIO CARDENAS MANCERA.
CEDULA.	18.927.223 de Aguachica, Cesar.
CARGO.	Director y/o Representante legal.
NIT INSTITUTO.	800.124.833-3.
CONTRATISTA.	ALVARO ENRIQUE ALMANZA DORADO
C.C	18.915.283 expedida en Aguachica, Cesar.
SUPERVISOR(A).	Gelver Antonio Cardenas Mancera /Director del IMTTA.
VALOR DEL CONTRATO.	VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 23.925.000,00) M/CTE.
C.D.P	0178 del 03 de agosto de 2026.
PLAZO DE EJECUCION.	El plazo de duración del presente contrato será de 1 mes y/o hasta agotar presupuesto, a partir de la



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-11	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	CARTA DE ACEPTACIÓN	16/09/2024	

	<p>suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.</p> <p>El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.</p>
LUGAR DE EJECUCION.	Calle 8 número 14 - 46 del municipio de Aguachica, Cesar.
GARANTIAS.	<p>1. Cumplimiento del Contrato: Por una vigencia igual al término del contrato y 4 meses más y por un valor equivalente al 10 por ciento del valor total del contrato.</p> <p>2. Calidad del Servicio: Por una vigencia igual al término del contrato y 4 meses más y por un valor equivalente al 10 por ciento del valor total del contrato.</p>
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Cumplir con los deberes establecidos en el en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con la ejecución del objeto contractual conforme a lo establecido en el documento contractual, estudios previos, propuesta técnica y económica presentada por él y aprobada por el instituto y demás documentos que hagan parte integral del contrato. 2. Suscribir el contrato y Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. 3. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas oportuna e idóneamente en las condiciones pactadas. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del Contrato.



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-11	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	CARTA DE ACEPTACIÓN	16/09/2024	

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 6. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el instituto, con relación a la entrega de los elementos y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. 9. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. 10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Las demás que por ley o contrato le correspondan. 11. Las demás que por ley o contrato le correspondan. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el servicio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 2. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma y el pago de tributos. 3. Garantizar la afiliación de sus empleados en salud, pensión y ARL. 4. Cumplir con el término dispuesto por el Instituto Municipal en el plazo estipulado.
--	--



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-11	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	CARTA DE ACEPTACIÓN	16/09/2024	

	<p>5. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma y el pago de tributos.</p> <p>OBLIGACIONES DEL IMTTA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En virtud del presente contrato EL Instituto Municipal se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través del SUPERVISOR o a quien este designe y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. 3. brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 4. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 5. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 6. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo
GRAVAMENES.	<p>Una vez publicada la presente carta de aceptación en el portal de contratación Secopii, el contratista deberá acreditar el 1.5% del valor asignado al contrato por concepto de estampillas y asumir los demás gastos que impliquen la ejecución del contrato de acuerdo a los estudios previos. Realizado el pago el contratista deberá enviar el soporte de pago a la entidad como requisito de legalización del contrato.</p>
MULTAS.	<p>En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el supervisor en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del Instituto Municipal</p>



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-11	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	CARTA DE ACEPTACIÓN	16/09/2024	

	multas equivalentes al (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.	Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al instituto hasta el (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Esta misma sanción se aplicará en el evento de declarar la caducidad del contrato.

Lo anterior carta de aceptación se hace en estricta aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1082 de 2021 el cual señala:

“Numeral 7. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el supervisor del contrato.

Numeral 9: La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.”

La presente aceptación se entiende notificada al proponente con la publicación en el portal de Contratación SECOPII por parte de la entidad.


GELVER ANTONIO CARDENAS MANCERA.
DIRECTOR DEL IMTTA.

Proyecto: Angie Moreno Vega / Apoyo Área Jurídica IMTTA
Reviso: José Manuel Moscote Solano / Profesional Universitario del área Jurídica del IMTTA.



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3